

PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO EN EL MARCO DE LA LEY DE SERENAZGO

CARTILLA TEMÁTICA LEGAL 238-2022



Es el patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú con apoyo del serenazgo municipal, en forma conjunta y coordinada en determinados ámbitos territoriales de acuerdo a los planes de acción de seguridad ciudadana de las municipalidades provinciales y distritales, considerando para tal efecto los recursos humanos y logísticos de los gobiernos locales, bajo el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción.

PERSONAL POLICIAL QUE PARTICIPA

Selección:

Personal policial que cuente con cursos de capacitación pertinentes y apropiados para este servicio.

Capacitación y actualización:

Regiones y Frentes Policiales coordinan con ENFPP, cursos de capacitación para el personal policial que participa de los servicios de patrullaje sobre procedimientos policiales de patrullaje, y Uso de la Fuerza Policial.

Restricción:

El personal policial deberá encontrarse con aptitud "A".

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL SERVICIO

El Comisario verificará que el personal cuente con arma y equipo necesario.

El Comisario dará recomendaciones específicas orientadas a mitigar y erradicar la delincuencia en el área de patrullaje.

El personal policial dará cuenta al oficial de permanencia de la comisaria, las novedades de importancia durante el servicio.

El Comisario u Oficial de permanencia dará indicaciones correspondientes para la realización del servicio de patrullaje local integrado conforme a la normativa vigente.

Los Jefes de las DIVPOL supervisarán inopinadamente el cumplimiento de los procedimientos, informando a la Región o Frente Policial, adoptando las medidas del caso.

BASE LEGAL: Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal
Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B